

Asunto: Informe Propuesta

SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR RIA DEL EO

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades (art. 16.3.a) y D.A. 33ª de la LCSP)

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de materiales de laboratorio necesarios para realizar las analíticas internas en la Estación de Depuración de Aguas Residuales Ría del Eo, que gestiona SERPA.

Los materiales y sus referencias, así como sus cantidades estimadas se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DIVISIÓN EN LOTES

No procede. El objeto del contrato no permite la división en lotes.

Se considera que la implementación haya de llevarse a cabo de forma única e integral, entendiéndose que no procede la división en lotes en este contrato, ya que no existe ningún elemento diferenciador que, objetivamente, permita la división de su objeto.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En el momento presente la empresa pública SERPA tiene encomendado, por parte del Consorcio de Aguas de Asturias, en su consideración de medio propio, la "Prestación del Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación del Sistema de Saneamiento y Depuración de la ría del Eo ", cuyo plazo de ejecución se extiende (Expediente CAA/2020/152) hasta el 3 de mayo de 2022.

Estando próxima, por tanto, la fecha de finalización del encargo actual de CADASA a SERPA y también la del contrato del servicios suministro de material de laboratorio adjudicado por parte de SERPA, se prevé la necesidad de contratar nuevamente este servicio, con la finalidad de dar adecuada cobertura a la previsible inmediata prórroga del encargo que vaya a ser encomendado utilizando para ello el procedimiento de contratación que corresponde según la LCSP a un contrato de estas características.

Se plantea la presente licitación con un sistema de precios según las necesidades de suministro de la planta en el último año de funcionamiento, sin que pueda garantizarse, en atención a las circunstancias planteadas, un consumo mínimo de unidades.

Dentro de las labores encomendadas es de especial importancia la realización de la Analítica Interna del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, así como el análisis de los distintos procesos como biológicos, agua reutilizada, fangos,... incluidas también las estaciones de bombeo y aliviaderos, para lo que es importante la disponibilidad de materiales de laboratorio (kits analítica, reactivos y materiales fungibles).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a treinta y dos mil trescientos setenta y dos euros con cuarenta y nueve (32.372,49 €), sin IVA; treinta y nueve mil ciento setenta euros con setenta y un céntimos (39.170,71 €), IVA incluido.

PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO

El precio del presente contrato se ha determinado en virtud de precios unitarios correspondientes con precios de mercado en el año 2022.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y se especifica en el cuadro resumen.

El valor estimado del contrato es el que se ha tenido en cuenta para determinar el procedimiento de licitación aplicable a la presente contratación.

El valor estimado se ha calculado en función de los precios de mercado actuales, mediante consultas realizadas a distintas empresas. El muestreo realizado incluye consultas de los precios publicitados por parte de distintas empresas.

A estos precios se les ha añadido el importe máximo del posible incremento de unidades (10 % del precio) de conformidad con el artículo 301.2 de la LCSP; lo que aplicándolo a los materiales y cantidades estimadas arroja un valor estimado total de treinta y cinco mil seiscientos nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (35.609,74 €).

PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para este contrato, asciende a treinta y dos mil trescientos setenta y dos euros con cuarenta y nueve (32.372,49 €), sin IVA; treinta y nueve mil ciento setenta euros con setenta y un céntimos (39.170,71 €), IVA incluido

El desglose de precios es el siguiente:

Concepto	Compatible con equipo	Cantidad estimada	Presupuesto máximo total unitario (€), sin IVA	Presupuesto máximo total unitario (€), con IVA	Presupuesto máximo total (€), sin IVA	Presupuesto máximo total (€), con IVA
Chloride cell test 5-125 mg/l	Espectrofotómetros PROVE 100 y NOVA 30 y Termorreactor TR620	12	80,47	97,36	965,60	1.168,38
TOTAL NITROGEN CELL TEST - SPECTROQUANT 0,5-15 mg/l		20	84,22	101,91	1.684,40	2.038,12
TOTAL NITROGEN CELL TEST 10-150 mg/l		4	71,33	86,31	285,33	345,25
COD CELL TEST PHOTOMETRIC 25 - 1.500 mg/l		10	64,39	77,91	643,87	779,08
COD CELL TEST PHOTOMETRIC 10 - 150 mg/l		5	56,26	68,07	281,30	340,37
COD CELL TEST PHOTOMETRIC 5 - 80 mg/l		12	121,55	147,08	1.458,60	1.764,91
SULPHATE CELL TEST- SPECTROQUANT 5-250 mg/l		12	75,81	91,73	909,76	1.100,81
SULPHATE CELL TEST- SPECTROQUANT 100-1.000 mg/l		6	80,71	97,66	484,28	585,98
NITRITE CELL TEST 0,03 - 2,3 mg/l		12	71,24	86,20	854,92	1.034,45
AMMONIUM CELL TEST 4-80 mg/l		4	71,61	86,65	286,44	346,59

AMMONIUM CELL TEST 0,5-16 mg/l		20	72,84	88,13	1.456,73	1.762,65
AMMONIUM CELL TEST 0,010-2 mg/l		12	79,67	96,40	956,00	1.156,76
NITRATE CELL TEST 0,5-25 mg/l		40	83,40	100,91	3.336,00	4.036,56
NITRATE CELL TEST 0,5-18 mg/l		8	72,18	87,34	577,46	698,73
16MM ROUND CELLS- Cubetas vacías con tapas de rosca		24	62,77	75,95	1.506,40	1.822,74
COMBICHECK 20		1	84,72	102,52	84,72	102,52
COMBICHECK 10		1	85,60	103,58	85,60	103,58
COMBICHECK 70 SPECTROQUANT		1	92,95	112,47	92,95	112,47
COMBICHECK 50 SPECTROQUANT		1	92,93	112,45	92,93	112,45
PHOSPHATE CELL TEST 0,5-25 mg/l		2	80,70	97,64	161,39	195,29
PHOSPHATE CELL TEST 0,05-5,0 mg/l		46	77,32	93,56	3.556,72	4.303,63
PHOSPHATE CELL TEST 3-100 mg/l		1	139,41	168,68	139,41	168,68
PF 600, botella de muestras de 510 ml, ámbar		2	9,81	11,87	19,63	23,75
Cabezales individuales control Oxitop	WTW Oxitop	2	601,86	728,25	1.203,71	1.456,49
OxiTop® PM, tabletas de calibración (10 tabletas)		1	78,86	95,42	78,86	95,42
Inhibidor nitrificación NTH 600 (25 ml)	---	8	67,17	81,28	537,39	650,24
Solución tampón pH 4 (1 Litro)	---	4	12,25	14,82	49,00	59,29
Solución tampón pH 7 (1 Litro)	---	4	12,25	14,82	49,00	59,29
Aceite de inmersión (8 ml)	---	1	27,93	33,79	27,93	33,79
TINCION GRAM KIT completo	---	1	103,10	124,75	103,10	124,75
TINCION NEISSER KIT completo	---	1	122,60	148,35	122,60	148,35
Porta objetos (50 Uds.)	---	5	4,37	5,28	21,83	26,42
Cubreobjetos 20 x 20 (1.000 Uds.)	---	2	9,93	12,02	19,86	24,03
Bolsa puntas 50-1.000 microlitros (1.000 Uds.)	Micropipetas monocanal VWR modelo Ergonomic High-Performance de 100-1.000 microlitros (613-5265), de 1-10 ml (613-5267) y de 1-5 ml (613-5266)	4	19,33	23,39	77,31	93,54
Bolsa puntas 1-5 ml (250 Uds.)		4	71,16	86,11	284,65	344,43
Bolsa puntas 1-10 ml (250 Uds.)		4	94,84	114,76	379,36	459,03
Pipetas Pasteur de PE graduadas de 0,5-3 ml (Volumen total, 7 ml)-Box 500 Uds.	---	1	136,05	164,62	136,05	164,62
Agua Destilada (Garrafa 20 Litros)	---	8	22,19	26,85	177,55	214,83
Alcohol 96 % vol. (1 Litro)	---	3	10,37	12,55	31,12	37,66
Electrodo pH	medidor multi MU 6100L	1	238,33	288,38	238,33	288,38
Filtros de membrana o fibra de vidrio tipo AP 40 de 47mm diam. Pack de 500 Uds.	---	12	214,67	259,75	2.576,00	3.116,96

Filtros membrana estériles tamaño poro 0,45 micras y 47 mm diam. Pack de 100 Uds.	---	12	51,33	62,11	616,00	745,36
Dicromato potásico 0,25 N (1 Litro)	---	12	38,76	46,90	465,16	562,84
Sulfato de mercurio para análisis (250 g)	---	4	159,67	193,20	638,67	772,79
Amonio hierro sulfato hexahidratado para análisis (1 kg)	---	2	65,13	78,81	130,27	157,62
Ferroina (100 ml)	---	2	38,00	45,98	76,00	91,96
Sulfato de plata para análisis (50 g)	---	5	274,60	332,27	1.373,00	1.661,33
Ácido sulfúrico concentrado (1 Litro)	---	48	20,50	24,81	984,00	1.190,64
Hidróxido sódico en lentejas (1 kg)	---	2	25,83	31,26	51,67	62,52
Disolución patrón conductividad 1.413 µS/cm (250 mL)	---	1	12,87	15,57	12,87	15,57
Disolución patrón conductividad 5.000 µS/cm (500 mL)	---	2	40,97	49,57	81,93	99,14
Disolución patrón conductividad 12.880 µS/cm (500 mL)	---	1	31,58	38,21	31,58	38,21
Filtro protector bomba-Dispositivo de venteo vacushield 0,45MM	---	4	76,37	92,40	305,47	369,61
Guantes nitrilo cajas 100ud según normas EN420, EN374 1/2/3 y EN 388 (tallas desde S a XL)	---	12	12,00	14,52	144,00	174,24
Matraz aforado 100 ml	---	2	10,62	12,85	21,23	25,69
Matraz aforado 50 ml	---	2	8,98	10,86	17,95	21,72
Matraz aforado 25 ml	---	2	9,33	11,29	18,65	22,57
Matraz aforado 10 ml	---	2	8,09	9,79	16,19	19,59
Vasos precipitados vidrio 100 ml	---	3	14,21	17,19	42,63	51,58
Bureta vidrio con llave 25 ml	---	2	22,44	27,15	44,87	54,30
Tubos esmerilados para DQO c/ boca esmerilada 29/32 (Ud.)	SELECTA- SELE4000638	1	48,76	59,00	48,76	59,00
Tubos refrigerantes para DQO (Ud.)		1	70,59	85,42	70,59	85,42
Cronometro temporizador digital laboratorio 24 h con alarma	---	1	14,68	17,76	14,68	17,76
Varillas magnéticas para agitación (imanes) 50-70 mm longitud (envase 5 Uds.)	---	1	31,92	38,62	31,92	38,62
Gel de sílice para desecadores (1 kg)	---	1	35,20	42,59	35,20	42,59
Platillos de pesaje desechables diámetro 60-65 mm (100 Uds.)	---	2	25,81	31,23	51,62	62,46
BOTE PLASTICO CAPACIDAD 2 LITROS (50 Uds.)	---	1	107,72	130,34	107,72	130,34
Botellas vidrio transparente graduada con rosca y tapón de capacidad 1 litro (pack de10 Uds.)	---	7	120,36	145,64	842,53	1.019,46
Frasco lavador capacidad 500 ml	---	2	3,81	4,62	7,63	9,23

Pinza para crisol (mufla) de acero inoxidable longitud 500 mm	---	1	21,12	25,55	21,12	25,55
Termómetro digital con sonda fija de acero inoxidable de longitud 13-20 mm	---	1	22,55	27,28	22,55	27,28
Escobillón para bureta	---	2	2,37	2,87	4,75	5,74
Escobillón para vasos y frascos	---	2	3,60	4,36	7,21	8,72
			TOTAL (€) sin IVA:	32.372,49		
			TOTAL (€) con IVA:	39.170,71		

EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, que serán imputadas al encargo del Consorcio de Aguas de Asturias.

Anualidades

Distribución estimada de anualidades sobre la base del presupuesto máximo de licitación, sin IVA.

2022: 21.127,16 €

2023: 11.245,33 €

PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de ejecución del contrato será desde el 4 de mayo de 2022 o, en el caso de ser posterior, desde el día siguiente al de su formalización hasta el 3 de mayo de 2023.

No se contempla la posibilidad de prórroga, coincidiendo la fecha de finalización del contrato.

LUGAR DE ENTREGA

EDAR de la Ría del Eo, C/ Granda S/N, San Juan de Moldes, 33769, Castropol, Asturias.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación, y el procedimiento abierto simplificado abreviado. En el presente procedimiento, la adjudicación recaerá en el /la licitador/ a que presente la mejor oferta a juicio del órgano de contratación competente de SERPA, S. A. conforme a los criterios de adjudicación contenidos en la presente propuesta.

SOLVENCIA

Los licitadores deberán poseer la solvencia mínima que se indica a continuación, aunque estén exentos de su acreditación ex art. 159.6.b) de la LCSP:

➤ **Solvencia económica y financiera** (artículo 87 LCSP):

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas será, como mínimo, el correspondiente al valor estimado del contrato.

➤ **Solvencia técnica o profesional** (artículo 89 LCSP)

Disposición de unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que permitan una adecuada ejecución de las prestaciones objeto del contrato, especialmente personal encargado del control de calidad. Este mismo criterio se aplica a las empresas de nueva

creación.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en relación calidad precio, para cuya determinación se tendrán en cuenta dos criterios, cuantificables de manera objetiva. La puntuación máxima que puede ser obtenida es de 100 puntos, con la distribución que a continuación se indica:

- | | | |
|---|------------------|----------------------|
| 1 | Oferta económica | Máximo de 90 puntos. |
| 2 | Plazo de entrega | Máximo de 10 puntos. |

El criterio que cuenta con una mayor ponderación (Máximo 90 puntos) es el precio. Este criterio está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la ejecución de la prestación de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública.

Asimismo se ha considerado el criterio relativo a la reducción de los plazos de entrega (10 puntos). Se incluye este criterio de adjudicación en tanto que una reducción de los plazos de entrega redundaría en una mejor calidad del suministro, al disponer SERPA de los productos indicados en un plazo más breve que el máximo consignado en el Pliego. No obstante lo anterior, considerando las dificultades logísticas que pueden presentarse para la entrega del producto, en atención a los problemas globales que está experimentando actualmente el transporte de mercancías, únicamente se otorga a esta variable un máximo de diez puntos.

CRITERIO N º 1: Precio.

- Debe completarse el Anexo I.2, con el precio unitario correspondiente; indicando asimismo el precio total ofertado.
- No se admitirán aquellas ofertas que superen el precio máximo unitario fijado.
- No se admitirán las ofertas cuyo PRECIO TOTAL supere el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- En la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán constar las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.
- La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato en las condiciones establecidas en el PCAP y en el de Prescripciones Técnicas.
- La documentación se presentará de manera legible y no se admitirá aquella que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la información fundamental relativa al contenido de la misma.

Los precios ofertados se valorarán con arreglo a la fórmula siguiente:

Puntuación= $\frac{\text{Puntos máximos}}{\text{Ofn}} \times (\text{Ofmin})$

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

CRITERIO N º 2: En lo que respecta a los plazos de entrega: Debe completarse el Anexo I.2. Los plazos ofertados se valoran mediante asignación directa de puntos, conforme a la siguiente

escala:

- Menor de 5 días naturales: 10 puntos.
- De 5 a 9 días naturales: 5 puntos.
- 10 días naturales: 0 puntos.

No se admitirán las ofertas que superen el plazo máximo de entrega de diez días naturales que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como de-terminantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad: Se considerarán ofertas desproporcionadas aquéllas en las que el licitador obtenga 10 puntos en el criterio nº 2, siempre que la oferta económica (criterio nº 1) fuera inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA

No se contempla

PLAZO DE GARANTÍA

No procede

ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será Doña Laura Antuña Fernández.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado, minimizando el impacto ambiental y contaminación derivada de sus productos. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para la retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas de la ejecución de este contrato, así como de la adecuada gestión de los residuos retirados La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, a requerimiento de SERPA.

Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del mismo, la acreditación documental de su efectivo cumplimiento. A tal efecto podrá requerir la presentación de declaración responsable del representante de la empresa relativa al cumplimiento de los extremos señalados, sin perjuicio de la exigencia de cualquier

documentación adicional que considere relevante para la verificación de su efectivo cumplimiento.

Estas condiciones especiales tienen la consideración de obligación contractual esencial. En el caso de que SERPA detecte un incumplimiento, se seguirá el procedimiento contradictorio establecido para la imposición de penalidades, con audiencia del contratista.

PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato así como de las prestaciones objeto del mismo y las obligaciones establecidas en el PCAP y en el de prescripciones técnicas. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de SERPA.

El pago de las penalizaciones no exonerará al adjudicatario de su obligación de finalizar la totalidad de los trabajos, ni de ninguna de sus demás responsabilidades u obligaciones derivadas del contrato.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Se establece a continuación un cuadro de penalidades, en las que se contemplan tres grandes categorías. La primera de ellas se refiere a los retrasos en la ejecución, en la que se incluyen las penalidades asociadas a eventuales demoras respecto del plazo de entrega.

El segundo grupo contempla las consecuencias de las entregas defectuosas, entendiendo que, en los casos en los que se trate de un incumplimiento imputable al contratista, puede ser penalizado. Se contemplan asimismo penalidades que se califican como procedimentales, para determinadas situaciones relacionadas con la subcontratación del suministro y con la retirada expresa o tácita de la oferta por parte del licitador propuesto como adjudicatario.

Todas las penalidades detalladas guardan relación con el objeto del contrato. Las penalidades por demora y por cumplimiento defectuoso, pretenden incentivar el adecuado cumplimiento de las concretas prestaciones establecidas para este contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La inclusión de estas penalidades queda justificada en atención a las especiales características del contrato, entendiendo que se trata de mecanismos que favorecen la mejor implementación del suministro. Por lo que se refiere a las penalidades por demora, se han incluido penalidades específicas, teniendo en cuenta la especial importancia que la disposición de material de laboratorio tiene para la correcta realización de las analíticas en las instalaciones, y las perjudiciales consecuencias medioambientales que su carencia podría conllevar. En este sentido, se considera un retraso significativo, el que supere los cinco días naturales sobre el plazo máximo de entrega establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, del ofertado por el contratista como mejora. Si la demora fuera calificada como incumplimiento grave (retraso igual o superior a quince días naturales), podría dar lugar asimismo a la resolución contractual.

Las penalidades que podríamos denominar procedimentales son las que se establecen por retirada de la oferta, así como por subcontratación de las prestaciones sin respetar determinadas condiciones, procurando de este modo velar por el cumplimiento de lo indicado en estos aspectos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el PCAP.

Detalle de penalidades.

A.1 Demora

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega al que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas o del plazo de entrega ofertado por su parte como mejora; SERPA podrá proceder, atendidas las circunstancias del caso, a la imposición de la penalidad siguiente: Si se produjera un retraso igual o superior a cinco días naturales, sobre el plazo máximo establecido para la entrega desde el

requerimiento que se realice a tal efecto, se aplicará una penalidad en forma de descuento sobre el precio total, IVA incluido, en la factura mensual correspondiente, del 10 %.

A.2 Resolución del contrato por demora

Si se produjera un retraso igual o superior a quince días naturales, sobre el plazo máximo establecido, siempre que fuera imputable al contratista, se consideraría un incumplimiento grave, y SERPA se reserva la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento.

B. 1 Cumplimiento defectuoso

Se impondrá igualmente una penalidad en forma de descuento sobre el precio total, IVA incluido, en la factura mensual correspondiente, del 10 %, en caso de que se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación, mediante la calificación como “no apta” de dos entregas sucesivas por no reunir los productos alguna de las condiciones de calidad a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B.2 Resolución del contrato por cumplimiento defectuoso

SERPA se reserva el derecho a la resolución del contrato en el caso de que en la entrega se produzca un incumplimiento grave en lo que se refiere a las condiciones de calidad exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, se considerará como tal la calificación como no apta de cuatro entregas periódicas seguidas.

En tal caso, el informe propuesta previo a la resolución, que será emitido por el responsable del contrato por parte de SERPA, detallará las deficiencias observadas y su falta de adecuación para la necesidad planteada en la presente licitación.

C. Subcontratación

En el supuesto de infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, SERPA podrá imponer a la empresa contratista una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato (art. 215.3.a) LCSP) atendiendo al principio de proporcionalidad según la gravedad del incumplimiento cometido. La misma penalidad podrá ser impuesta en caso de incumplimiento de las condiciones del artículo 217 de la LCSP.

D. Retirada tácita o expresa de la oferta

Si el licitador propuesto como adjudicatario deja transcurrir el plazo para la presentación de documentación previa a la adjudicación, o presenta la documentación sin ajustarse al requerimiento realizado (tras la sub-sanación que en su caso se haya instado), SERPA se reserva la posibilidad de imponer al licitador una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La misma penalidad podrá aplicarse siempre que se produzca una retirada expresa/tácita de la oferta, en un momento posterior a la propuesta de adjudicación del contrato.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

RÉGIMEN DE PAGOS

El abono se realizará según las entregas mensuales realizadas por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2.º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

SUBCONTRATACIÓN

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SERPA, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refiere el artículo 215.2 b) y c) de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) del mismo artículo, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se establecen en el artículo 216 de la LCSP. SERPA comprobará, de conformidad con el artículo 217.2 de la LCSP, el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas que participen en el mismo siempre que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el Derecho privado, las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP, relativo a la sucesión del adjudicatario.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre SERPA y el adjudicatario.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e. La demora en el pago por parte de SERPA por plazo superior a 6 meses
- f. El incumplimiento de la obligación principal del contrato y de las obligaciones contractuales

esenciales. Constituye la obligación principal del contrato la entrega de los materiales de laboratorio en el plazo y condiciones indicadas en los Pliegos que rigen el contrato, incluyendo el precio unitario ofertado.

g. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a las normas previstas en el PCAP, o cuando dándose aquellas, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior al 20% del precio inicial del contrato con exclusión del IVA.

h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma y/o el incumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio sectorial de aplicación.

i. El desistimiento del contratista.

j. El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a SERPA por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato.

k. El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por SERPA.

Fdo.: Dña. Laura Antuña Fernández
Jefe de Planta

Vº Bº D. José Ángel Jódar Pereña
Órgano de contratación

Servicios jurídicos SERPA Salvo mejor criterio u opinión fundada en Derecho
--

PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del suministro de los materiales de laboratorio necesarios para realizar las analíticas internas en la Estación de Depuración de Aguas Residuales Ría del Eo, que gestiona SERPA.

MATERIAL A SUMINISTRAR

Los materiales a suministrar se detallan a continuación, los cuales han de ser compatibles con los equipos indicados en la tabla. Se trata de una estimación de cantidades anuales necesarias de los materiales con más utilización en la EDAR de referencia.

Concepto	Compatible con equipo	Cantidad estimada
Chloride cell test 5-125 mg/l	Espectrofotómetros PROVE 100 y NOVA 30 y Termorreactor TR620	12
TOTAL NITROGEN CELL TEST - SPECTROQUANT 0,5-15 mg/l		20
TOTAL NITROGEN CELL TEST 10-150 mg/l		4
COD CELL TEST PHOTOMETRIC 25 - 1.500 mg/l		10
COD CELL TEST PHOTOMETRIC 10 - 150 mg/l		5
COD CELL TEST PHOTOMETRIC 5 - 80 mg/l		12
SULPHATE CELL TEST- SPECTROQUANT 5-250 mg/l		12
SULPHATE CELL TEST- SPECTROQUANT 100-1.000 mg/l		6
NITRITE CELL TEST 0,03 - 2,3 mg/l		12
AMMONIUM CELL TEST 4-80 mg/l		4
AMMONIUM CELL TEST 0,5-16 mg/l		20
AMMONIUM CELL TEST 0,010-2 mg/l		12
NITRATE CELL TEST 0,5-25 mg/l		40
NITRATE CELL TEST 0,5-18 mg/l		8
16MM ROUND CELLS- Cubetas vacías con tapas de rosca		24
COMBICHECK 20		1
COMBICHECK 10		1
COMBICHECK 70 SPECTROQUANT		1
COMBICHECK 50 SPECTROQUANT		1
PHOSPHATE CELL TEST 0,5-25 mg/l		2
PHOSPHATE CELL TEST 0,05-5,0 mg/l	46	
PHOSPHATE CELL TEST 3-100 mg/l	1	
PF 600, botella de muestras de 510 ml, ámbar	WTW Oxitop	2

Cabezales individuales control Oxitop		2
OxiTop® PM, tabletas de calibración (10 tabletas)		1
Inhibidor nitrificación NTH 600 (25 ml)	---	8
Solución tampón pH 4 (1 Litro)	---	4
Solución tampón pH 7 (1 Litro)	---	4
Aceite de inmersión (8 ml)	---	1
TINCION GRAM KIT completo	---	1
TINCION NEISSER KIT completo	---	1
Porta objetos (50 Uds.)	---	5
Cubreobjetos 20 x 20 (1.000 Uds.)	---	2
Bolsa puntas 50-1.000 microlitros (1.000 Uds.)	Micropipetas monocanal VWR modelo Ergonomic High-Performance de 100-1.000 microlitros (613-5265), de 1-10 ml (613-5267) y de 1-5 ml (613-5266)	4
Bolsa puntas 1-5 ml (250 Uds.)		4
Bolsa puntas 1-10 ml (250 Uds.)		4
Pipetas Pasteur de PE graduadas de 0,5-3 ml (Volumen total, 7 ml)- Box 500 Uds.	---	1
Agua Destilada (Garrafa 20 Litros)	---	8
Alcohol 96 % vol. (1 Litro)	---	3
Electrodo pH	medidor multi MU 6100L	1
Filtros de membrana o fibra de vidrio tipo AP 40 de 47mm diam. Pack de 500 Uds.	---	12
Filtros membrana estériles tamaño poro 0,45 micras y 47 mm diam. Pack de 100 Uds.	---	12
Dicromato potásico 0,25 N (1 Litro)	---	12
Sulfato de mercurio para análisis (250 g)	---	4
Amonio hierro sulfato hexahidratado para análisis (1 kg)	---	2
Ferroína (100 ml)	---	2
Sulfato de plata para análisis (50 g)	---	5
Ácido sulfúrico concentrado (1 Litro)	---	48
Hidróxido sódico en lentejas (1 kg)	---	2
Disolución patrón conductividad 1.413 µS/cm (250 mL)	---	1
Disolución patrón conductividad 5.000 µS/cm (500 mL)	---	2
Disolución patrón conductividad 12.880 µS/cm (500 mL)	---	1
Filtro protector bomba- Dispositivo de venteo vacushield 0,45MM	---	4
Guantes nitrilo cajas 100ud según normas EN420, EN374 1/2/3 y EN 388 (tallas desde S a XL)	---	12

Matraz aforado 100 ml	---	2
Matraz aforado 50 ml	---	2
Matraz aforado 25 ml	---	2
Matraz aforado 10 ml	---	2
Vasos precipitados vidrio 100 ml	---	3
Bureta vidrio con llave 25 ml	---	2
Tubos esmerilados para DQO c/ boca esmerilada 29/32 (Ud.)	SELECTA-SELE4000638	1
Tubos refrigerantes para DQO (Ud.)		1
Cronometro temporizador digital laboratorio 24 h con alarma	---	1
Varillas magnéticas para agitación (imanes) 50-70 mm longitud (envase 5 Uds.)	---	1
Gel de sílice para desecadores (1 kg)	---	1
Platillos de pesaje desechables diámetro 60-65 mm (100 Uds.)	---	2
BOTE PLASTICO CAPACIDAD 2 LITROS (50 Uds.)	---	1
Botellas vidrio transparente graduada con rosca y tapón de capacidad 1 litro (pack de10 Uds.)	---	7
Frasco lavador capacidad 500 ml	---	2
Pinza para crisol (mufla) de acero inoxidable longitud 500 mm	---	1
Termómetro digital con sonda fija de acero inoxidable de longitud 13-20 mm	---	1
Escobillón para bureta	---	2
Escobillón para vasos y frascos	---	2

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO Y CONSIDERACIONES GENERALES

Se realizarán pedidos a lo largo del plazo de ejecución del contrato con los materiales necesarios en cada momento debido a la falta de espacio de almacenamiento en las instalaciones.

Dado que el presente contrato se plantea como una estimación de materiales, se facturarán y abonarán solamente las cantidades realmente suministradas.

La entrega de cada pedido se producirá, como máximo, en el plazo de diez días naturales desde que se soliciten por parte de los técnicos de SERPA.

Los pedidos serán realizados por correo electrónico por parte del responsable del contrato o persona/técnico de SERPA en quien pueda delegar dichas funciones.

En el caso de que no pueda suministrarse en ese plazo algún elemento y exista la posibilidad de

ser sustituido por uno equivalente deberá comunicarse previamente y de manera formal al responsable del contrato, que autorizará el cambio, en el caso de que lo considere equivalente. Dicha sustitución en ningún caso puede suponer un incremento en el precio y se mantendrá por tanto el precio unitario ofertado para el elemento al que se sustituye.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte.

En el momento de la entrega de cada partida se hará una comprobación in situ y en el caso de que los materiales sean defectuosos o no acordes a las especificaciones, el adjudicatario se hará cargo de los trámites necesarios para entregar los materiales en las condiciones adecuadas para el correcto uso y funcionamiento. La costa de las gestiones será asumida por el adjudicatario. El plazo de reposición de los materiales será de diez días naturales.

-NO MÁS CLÁUSULAS-